REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 290186

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **ASUNTO Nº 238/2022**

Montevideo, 15 SEP 2022

VISTO: la necesidad de ajustar jurisdicciones consulares ante los recientes cierres de Oficinas Consulares de la República realizados en el marco de la racionalización y reducción del gasto público;----------

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 332/014 del 14 de noviembre de 2014 se aprobó la distribución de jurisdicciones consulares estipulando que la Embajada de la República en la República de Polonia ejercería la jurisdicción consular sobre la República de Polonia;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo del día 2 de marzo de 2021, se dispuso la clausura de la Embajada de la República en la República de Polonia a partir del 31 de enero de 2021;----------

CONSIDERANDO: I) que ante la clausura mencionada en el Resultando II) resulta oportuno establecer que la Embajada de la República en la República de Finlandia tendrá jurisdicción consular sobre la República de Polonia;----------

II) que por Notas Verbales Nº U16/21 del 07 de junio de 2021 y U20/22 del 28 de julio de 2022 la Embajada de la República de Polonia en Buenos Aires, República Argentina, expresó la conformidad del Gobierno de ese país para que la Embajada de la República en la República de Finlandia ejerza jurisdicción consular sobre el territorio de la República de Polonia;----------

III) que el cambio antes mencionado contribuirá a brindar una mayor y más eficiente asistencia a los compatriotas residentes en el territorio de la República de Polonia;----------

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Atribúyese jurisdicción consular sobre todo el territorio de la República de Polonia a la Embajada de la República en la República de Finlandia, sin perjuicio de

la jurisdicción consular que ejerza sobre otros territorios de conformidad con el Decreto N° 332/014 del 14 de noviembre de 2014 y restante normativa vigente.----------

Artículo 2°.- La Embajada de la República en la República de Finlandia tendrá bajo su dependencia jerárquica y administrativa a los Consulados de Distrito existentes o a crearse dentro del territorio de la República de Polonia.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.----------

LACALLE POU LUIS